

Procedimiento para la autorización de actos en la vía pública relacionados con la celebración de las Elecciones a Cortes Generales de 23 de julio de 2023

Procedimiento	
<i>Descripción</i>	Procedimiento administrativo para la autorización de la ocupación de la vía o espacios públicos con actos relacionados con la celebración de las Elecciones a Cortes Generales de 23 de julio de 2023, en aquellos espacios ajenos a los habilitados por la Junta Electoral de Zona.
<i>Documentación necesaria a aportar</i>	<p>- Instancia específica, presentada de manera telemática, especificando lugar, fecha, franja horaria y características de la ocupación pretendida. https://www.ponferrada.org/es/tramites-municipales/solicitud-ocupacion-via-publica-realizacion-actos-relaciona</p> <p>Documentación preceptiva:</p> <p>-Documentación acreditativa de la identidad del solicitante (DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor). -Certificado CIF del partido político. -Documentación acreditativa de la representación que ostente, a través de cualquier medio válido en Derecho. -Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en vigor, acompañada de recibo de pago relativo al periodo en curso o Declaración Responsable al respecto, en caso de ocupación de la vía con elementos o instalaciones. -Plano orientativo especificando número y tipo de los elementos previstos para su instalación así como su disposición en la vía pública, indicando el área de ocupación estimada en metros cuadrados.</p>
<i>Condiciones de ocupación</i>	Se valorará la viabilidad de las ocupaciones, en base a las condiciones de seguridad, por parte de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, debiendo llevarse a cabo las mismas en la franja temporal comprendida entre las 10:00 y las 22:00 horas.
<i>Medio de presentación y notificación</i>	Telemático.
<i>Plazo de presentación</i>	Las solicitudes deberán ser presentadas con un mínimo de 48 horas de antelación a la celebración de la ocupación. La presentación con un plazo inferior al citado, supondrá la inadmisión de plano de la misma.
<i>Plazo de resolución</i>	Las solicitudes serán resueltas en un plazo máximo de 72 horas.
<i>Gestión</i>	<p>Área responsable: Secretaría General. Órgano de tramitación: Secretaría General. Órgano de resolución: Alcalde – Presidente a través de la delegación en el Concejal delegado de Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad.</p>



Procedimiento	
<i>Procedimiento</i>	<ul style="list-style-type: none">-Solicitud por parte del interesado.-Informe preceptivo de la Policía Municipal.-Resolución y notificación al interesado.-Comunicación a la Junta Electoral de Zona (envío semanal).
<i>Observaciones</i>	En caso de concurrencia en la solicitud de un mismo espacio en un mismo tramo temporal por parte de dos o más partidos políticos, el Ayuntamiento se reserva el derecho de autorización, en base a las condiciones de seguridad apreciadas por la Policía Municipal.